



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR							
FECHA	CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00160	00
EJECUTANTE	MARÍA ELVIA SANCHEZ SANCHEZ						
EJECUTADO	UGPP						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el presente proceso ejecutivo laboral, toda vez que por auto de fecha 07/06/2022 se liquidó por el despacho el crédito y se aprobó la misma, no se da trámite al escrito del 06/06/2022 suscrito por la parte ejecutante en lo referente a la liquidación del crédito.

En cuanto a la petición de oficiar a TRANSUNION para que se sirva informar al despacho sobre productos financieros que en sus bases de datos reporten ser propiedad de la entidad ejecutada UGPP, el juzgado accede a oficiar a Transunión, con el fin que se sirva indicar con relación al ejecutado **UGPP** con **Nit. 900373913-4**, si posee a su nombre cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo o cualquier otro tipo de depósito en cuentas fiduciarias o cuentas de inversión, en alguna entidad financiera, fondo, cooperativa, etc. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad financiera, el nombre del titular, la clase y el número del producto y si la misma se encuentra activa y es susceptible de embargo.

Líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6c7ab8b2e167dd698dab33624ae576e29cfc84e96f41c83398faa26848de52**

Documento generado en 14/06/2022 11:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>